

Ilmo. Sr. Rafael Robles Reina.-(7)

Suplente: D^a Ana Redondo Fernández

De conformidad con lo establecido en el art. 38 de la LPRL 31/95 de prevención de riesgos laborales, formarán parte del citado comité **en calidad de asesores natos**, con voz pero sin voto **ASESORES**:

D^aLuisa Hermoso Castro y/o D.Jose Ruiz Olivares

D.Rafael Alarcón Castillo

Ilmo.Sr.D. Enrique Mingorance Méndez, cuando no actué en calidad de Presidente suplente.

SECRETARIO/A:

Por otro lado también con voz pero sin voto, actuará en calidad de Secretaria.

D^a Antonia Cordero García.

Suplente: D^a Celia Porta Rojas"

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 27 de mayo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany